

miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Delimitación de la Reserva de Terrenos en el término municipal de Bailén (Jaén) para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico.

La Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las Areas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20 que, para la implantación de un centro de transportes de mercancías de interés autonómico, la Consejería competente podrá, previo informe de las Entidades Locales afectadas, delimitar áreas de reserva de terrenos para su expropiación y para el ejercicio por la Comunidad Autónoma de los derechos de tanteo y retracto, conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística.

El mencionado procedimiento viene regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece en su artículo 73, apartado 3.b), que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder, sobre suelo no urbanizable, a la delimitación de reservas de terrenos mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

De esta manera, se utiliza el instrumento previsto en la legislación urbanística para la delimitación de reservas de terrenos para los patrimonios públicos de suelo, si bien con una finalidad distinta, como es la implantación de un centro de transporte de mercancías de interés autonómico, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Sectorial 5/2001.

Por su parte, y en desarrollo de las previsiones contenidas en la citada Ley, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de agosto de 2006, se ha acordado el inicio del procedimiento para la promoción y el establecimiento del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén), encomendando a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación del plan funcional del mismo.

Dentro de este marco, la Consejería de Obras Públicas y Transportes pretende redactar, tramitar y aprobar el Plan Especial de Delimitación de la Reserva de Terrenos en el término municipal de Bailén (Jaén) para la implantación del referido Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico.

Los terrenos sobre los que se propone la reserva vienen delimitados por la fachada a la Autovía de Andalucía, lindando con la carretera de Linares a Baños de la Encina y con unos olivares de propiedad particular, de forma trapezoidal y con una superficie total aproximada de 340.000 m², que se detalla en plano obrante en el expediente. Estos suelos están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbanística de Bailén como no urbanizables.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación, viene determinada por la concurrencia de una serie de requisitos, tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo

de comunicaciones favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas locales y regionales y el fácil acceso a la red nacional y regional de carreteras, que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el artículo 31.2.A.a) de la Ley 7/2002 y al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 6.3.a) 1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial para la Delimitación de la Reserva de Terrenos en el término municipal de Bailén, provincia de Jaén, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico. La reserva de terrenos comprenderá una superficie delimitada por la fachada a la Autovía de Andalucía, lindando con la carretera de Linares a Baños de la Encina y con unos olivares de propiedad particular, de forma trapezoidal y con una superficie total aproximada de 340.000 m², que se detalla en plano obrante en el expediente. Estos suelos están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbanística de Bailén como no urbanizables.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Aprobación Inicial regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación de la reserva de terrenos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, con audiencia a este mismo Municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

- En el caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, Aprobación Provisional por el titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y la Aprobación Provisional, en su caso, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén.

- La Aprobación Definitiva corresponde, mediante Resolución, al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las labores técnicas de elaboración del documento corresponden a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2.^a de la Ley 5/2001, y en los Estatutos de la citada entidad.

Disposición adicional única.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2006:

A) Contratos de publicidad institucional.

Empresa Pública de Infraestructuras de Andalucía.

- Objeto: Contrato para la realización de maquetas para los puntos de información del Plan de Actuaciones del Puente Romano y Entornos de la Puerta del Puente y de La Calahorra.

Adjudicatario: Luis Montiel Quiñones.

Importe adjudicación: 95.000 euros.

- Objeto: Contrato para gestión, diseño y producción de elementos de comunicación para la difusión de actuaciones de obras hidráulicas con Fondos de Cohesión.

Adjudicatario: Entre Tres Comunicación.

Importe: 77.047,20 euros.

- Objeto: Contrato para la producción de mapas de carreteras provinciales y general de Andalucía con la nueva matriculación 2006.

Adjudicatario: Akrón Gráfica, S.L.

Importe: 318.809,60 euros.

Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

- Campaña de Imagen del Metro de Málaga.

- Campaña de Afecciones del Metro de Málaga.

Acciones acogidas al contrato «Asistencia Técnica para la comunicación externa del Proyecto Metro de Málaga».

Adjudicatario: UTE Cliper/MBN.

Importe: 85.353 euros.

B) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidas en materia de actividad publicitaria.

Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 18 de septiembre 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Labson, Geotecnia y Sondeos, S.L.», localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por doña Natividad Torralbo Romero, en representación de la empresa Labson, Geotecnia y Sondeos, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, Polígono Industrial Tecnocórdoba, Parcela 159-160, Nave 6.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Labson, Geotecnia y Sondeos, S.L.», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Tecnocórdoba, Parcela 159-160, Nave 6, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE083-CO06, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.